UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 050-2021-FCE-CF

Ayacucho, 25 de setiembre de 2021

Visto la documentación sobre la subsanación de incongruencia en el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 463-2004-UNSCH-CU de fecha 16 de agosto de 2004, se aprobó el Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, con sus respectivos reglamentos de grados y títulos y reglamentos de prácticas preprofesionales;

Que, en el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Educación Inicial, citado en el párrafo precedente, en el artículo 6º (página 39) textualmente dice: "La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación, confiere el título profesional de Licenciado (a) en Educación Física, Inicial, Primaria y Secundaria de las especialidades de Matemática, Física e Informática o Ciencias Naturales o Ciencias Sociales y Filosofía o Español y Literatura, a los bachilleres egresados de la respectiva Escuela Profesional". No precisa en el caso de la Escuela Profesional de Educación Inicial, las opciones que voluntariamente elige el estudiante;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1107-2021-UNSCH-CU de fecha 21 de diciembre de 2021, se ratificó el Currículo 2004 Reajustado de la Escuela Profesional de Educación Inicial, con sus respectivos reglamentos de grados y títulos y de prácticas preprofesionales, en el que en el reglamento de grados y títulos subsiste el error descrito en el párrafo precedente; no obstante, que en el capítulo VIII (página 18) textualmente señala: "OBTENCIÓN DEL TÍTULO. Los/las estudiantes para obtener el título profesional aprobarán 200 créditos, incluido la opción elegida voluntariamente. El título profesional otorgado, según la opción, tendrá la siguiente denominación: a. Licenciada (o) en Educación Inicial-Folklore y Cultura Popular, b. Licenciada (o) en Educación Inicial-Artes Plásticas y c. Licenciada (o) en Educación Inicial-Educación Bilingüe Intercultural Temprana";

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 532-2015-UNSCH-CU de fecha 21 de setiembre de 2015, se aprobó el Currículo 2004 revisado de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el que también subsiste el error indicado en el párrafo anterior.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 050-2021-FCE-CF

Que, basado en los alcances del texto citado en los párrafos precedentes del presente acto administrativo, se dio trámite desde la vigencia del Currículo 2004 los expedientes de título profesional, sin advertir el error descrito en el artículo 6º del reglamento de grados y títulos, por consiguiente se confiere el título profesional correspondiente, incluyendo la opción que voluntariamente eligió el estudiante;

Que, mediante el Oficio Nº 3399-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 17 de junio de 2021, la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, observa la solicitud de inscripción de grados y títulos que realiza la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de la Secretaría General, advirtiendo la incongruencia de la denominación del título profesional con lo consignado en la Resolución del Consejo Directivo Nº 050-2018-SUNEDU/CD, mediante la cual se otorga la Licencia Institucional a la UNSCH;

Que, con Memorando Nº 076-2021-USNCH-SG-OCGyT de fecha 02 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos comunica a la Facultad de Ciencias de la Educación, la observación de la SUNEDU y pide levantar con la urgencia del caso, porque se tienen expedientes tramitados de título profesional pendientes de registro desde el año 2020;

Que, a través del Memorando Múltiple Nº 012-2021-FCE-D de fecha 16 de julio de 2021, la Facultad de Ciencias de la Educación comunica a las escuelas profesionales y se solicita para con la celeridad del caso subsanen las observaciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, con Memorando Nº 015-2021-UNSCH-FCE-EPEI de fecha 12 de agosto de 2021, la Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial, informa que la incongruencia de la denominación de títulos profesionales en el Reglamento de Grados y Títulos ha sido desde el inicio de la vigencia del Currículo 2004, por lo que como subsanación propone la rectificación del artículo 6º de dicho reglamento, con el texto siguiente: "La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación, confiere el título profesional de Licenciado (a) en Educación Inicial-Folklore y Cultura Popular o Licenciado (a) en Educación Inicial-Artes Plásticas o Licenciado (a) en Educación Inicial-Educación Bilingüe Intercultural Temprana";

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 285 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria virtual de fecha 06 de setiembre de 2021;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 050-2021-FCE-CF

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la propuesta de la Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de rectificación del artículo 6º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, con el texto que propone.

Artículo 2º.- SOLICITAR por intermedio del Vicerrectorado Académico al Consejo Universitario, la rectificación del artículo 6º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 463-2004-UNSCH-CU de fecha 16 de agosto de 2004, con el texto siguiente:

Dice: "Artículo 6º.- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación, confiere el título profesional de Licenciado (a) en Educación Física, Inicial, Primaria y Secundaria de las especialidades de Matemática, Física e Informática o Ciencias Naturales o Ciencias Sociales y Filosofía o Español y Literatura a los Bachilleres egresados de la respectiva Escuela de Formación Profesional".

Debe decir: Artículo 6º. La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación, confiere el título profesional a los bachilleres egresados con las siguientes denominaciones:

- Licenciado (a) en Educación Inicial- Folklore y Cultura Popular.
- Licenciado (a) en Educación Inicial- Artes Plásticas.
- Licenciado (a) en Educación Inicial- Educación Bilingüe Intercultural Temprana.

Artículo 3º.- REMITIR al Vicerrectorado Académico el acto administrativo, documentos antecedentes en doce folios y el reglamento de grados y títulos rectificado, para revisión, opinión y remisión al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
EP Educación Inicial
Oficina Certificación, Grados y Títulos
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO